



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO MESA DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: 00908/ISE/2021/MA (CONTR 2022 171704)
OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL, EN EL IES PINTOR JOSE MARÍA FERNÁNDEZ, DE ANTEQUERA (MÁLAGA)
Código centro: 29010857
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 661.156,66€
Porcentaje IVA: 21%
Importe IVA: 138.842,90 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 799.999,56 €
VALOR ESTIMADO: 661.156,66€

Vista la Resolución de inicio de fecha 08 de julio de 2022 del expediente 00908/ISE/2021/MA (CONTR 2022 171704) para las OBRAS PARA LA AMPLIACIÓN DE ESPACIOS PARA FORMACIÓN PROFESIONAL, EN EL IES PINTOR JOSE MARÍA FERNÁNDEZ, DE ANTEQUERA (MÁLAGA) mediante procedimiento abierto promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), e informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 13 de abril de 2022 REF.: PL-42/22 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

Esta Gerencia Provincial de Málaga, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Orden de 30 de julio de 2020 (BOJA N° 149 de 4 de agosto de 2020) del Consejero de Educación y Deporte por la que se delegan competencias en materia de contratación en los Gerentes Provinciales de la Agencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP, en el Capítulo III del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30-10-2007, de Contratos del Sector Público y en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVE

PRIMERO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación en el expediente referenciado, con las funciones descritas en la normativa citada y establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, a:



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Consejería de Educación y Deporte
Agencia Pública Andaluza de Educación

PRESIDENTE DE LA MESA:	SUPLENTE DEL PRESIDENTE:
Vicente Hernández Bosquet	María Cutiño Zamora
REPRESENTANTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA:	VOCALES SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA ASESORÍA JURÍDICA:
Blanca Osés Giménez De Aragón	María Amidea Navarro González
	Fernando Michoa García.
VOCALES:	SUPLENTES VOCALES:
Rafael Salazar Macías	María del Pilar Vazquez Morales
Francisca Molina Campoy	María del Mar González Lorente
	Inmaculada González Blanco
SECRETARIA:	SUPLENTE DE LA SECRETARIA:
M ^a Rosa Urbaneja Guerrero	Guillermo Pérez Conejo
REPRESENTANTE UNIDAD CONTROL INTERNO:	VOCALES SUPLENTE REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO:
Diego González Borrero	Francisco de Paula Moreno Rayo

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que celebrará la Mesa de Contratación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Málaga, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Agencia, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Gerencia Provincial de Málaga